



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 26 de Julio de 2023

EDICION N° 10.980

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3844-E INCORPORA REQUISITOS ADICIONALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los incisos 1 al 7 del artículo 369 de la ley 647-E - Estatuto del Docente - conforme con el siguiente texto:

- "ARTÍCULO 369:
- 1) Para el Nivel Primario: El título de maestro normal o su equivalente otorgado por institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, por el Ministerio de Educación de la Nación, por las Universidades Nacionales y los expedidos por establecimientos de otras provincias con validez nacional y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.
 - 2) Para Educación Especial: El título de Maestro de Educación Especial, Mentales, Sordos y Ciegos, certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.
 - 3) Para el Nivel Inicial: El título de Profesor en Educación de Nivel Inicial o su equivalente, con alcance para la atención de niños de 0 a 5 años y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.
 - 4) Para el Nivel Secundario: Un Profesor Tutor con título de Profesor de Educación Secundaria, otorgado por organismos oficiales y certificado de aprobación de cursos con duración no inferior a 270 horas vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.
 - 5) Para Educación Bilingüe Intercultural:
 - a) El Título de Maestro Bilingüe Intercultural o sus denominaciones equivalentes otorgados por instituciones oficiales y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.
 - b) El título de Maestro Normal o su equivalente otorgados por instituto de Formación Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Ministerio de Educación de la Nación, por Universidades Nacionales y los

expedidos por establecimientos de otras provincias con validez nacional, con capacitación en Educación Bilingüe Intercultural o con dos (2) años de experiencia en escuela con población aborigen y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y domiciliaria, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

c) Para Auxiliar Docente Aborigen: El certificado de estudios que otorgue el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

6) Para Maestro de Materia Especial:

a) Docente: Título de Maestro o Profesor de la Materia y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

b) Habilitante: el título de Maestro Normal o su equivalente y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas de la materia y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

c) Para Maestro de Materia Especial de Lengua de Señas Argentinas y Preservación Cultural se priorizará la designación de personas sordas bilingües, usuarias permanentes de Lenguas de Señas Argentinas y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

d) Cuando no se presenten aspirantes a Maestro de Materia Especial de Lengua de Señas Argentina y Preservación Cultural en las condiciones establecidas, podrán ingresar con una formación básica determinada por un título de nivel secundario o su equivalente y cursos de capacitación en el conocimiento de Lenguas de Señas Argentina y Preservación Cultural, certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

7) Para Profesionales que integran el Equipo Escolar:

1) Título de la especialidad profesional para el desempeño del cargo de psicopedagogo, asistente educacional, psicólogo, fonoaudiólogo, asistente social, kinesiólogo, terapeuta ocupacional, musicoterapeuta, maestro de psicomotricidad y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculadas con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

2) Título de la especialidad profesional de psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, asistente educacional, kinesiólogo, terapeuta ocupacional, maestro de psicomotricidad, músico terapeuta u otra y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

3) Especialidad, y residencia no inferior a dos (2) años en centros especializados, oficiales o privados reconocidos y constancia de servicios cumplidos en esa modalidad, quienes tendrán prioridad según orden de mérito a los fines de la designación.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1945

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-14296-Ae y la sanción legislativa N° 3.844-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.844-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras - Capitanich

s/c

E:26/07/2023

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3846-A
MODIFICA DISTRIBUCIÓN FONDO MULTAS LEY 2968-F Y DISPONE
VALORES MÍNIMOS DEL FONDO ESTÍMULO DE DICHA LEY**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como artículo 4° bis a la ley 2968-F el siguiente texto:

"ARTÍCULO 4° BIS: Dispónese nuevos parámetros para la distribución del "Fondo Multas", conforme con lo siguiente:

- a) Desde el 1 de julio del año 2021, ochenta por ciento (80%) a todo el personal de planta permanente dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y veinte por ciento (20%) restante estará destinado exclusivamente a solventar mejoras de la estructura edilicia, compra de inmuebles, mobiliarias, capacitaciones, movilidad, servicios y equipamiento de todas las dependencias de dicha Subsecretaría.
- b) Desde el 1 de octubre del año 2021, noventa por ciento (90%) a todo el personal de planta permanente dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y diez por ciento (10%) restante estará destinado, exclusivamente, a solventar mejoras de la estructura edilicia, compra de inmuebles, mobiliarios, capacitaciones, movilidad, servicios y equipamiento de todas las dependencias de dicha Subsecretaría."

ARTÍCULO 2°: Determinase un valor mínimo a devengar mensualmente en concepto de Fondo Estímulo ley 2968-F:

- a) A partir del 1 de agosto del año 2021 dicho monto no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico, apartado c) - grupo 9.
- b) A partir del 1 de octubre del año 2021 dicho monto no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico, apartado c) - grupo 9.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que cuando el Fondo Multas integrado conforme el artículo 4° de la ley 2968-F resulte insuficiente para cubrir el valor mínimo establecido en el artículo precedente, la diferencia será cubierta por Fuente 10: Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1969

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-14043-Ae y la sanción legislativa N° 3.846-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.846-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:26/07/2023

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 512/2023

Resistencia, Chaco, 24 de julio de 2023

VISTO: La Actuación Electrónica N° E4-2023-6448-Ae, las Leyes N° 1092-A y N° 3744-F, el Decreto 3222/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 3744-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 3222/2022 faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que, el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería;

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución N° 54/2022 de la Tesorería General de la Provincia de Chaco, ésta delegó en el Subtesorero General de la Provincia el ejercicio de la función que le fuera asignada conforme el inciso c) del artículo 104° y artículo 106° de la Ley 1092-A, comprendiendo dicha delegación la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la emisión de Letras de Tesorería así como la de suscribir toda la documentación que fuere menester para el perfeccionamiento de dichas emisiones;

Que, la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A, N° 3744-F y el Decreto N° 3222/2022; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

Que, la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente;

Por ello;

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Efectúese el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 3222/2022. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 22, 23 y 24 serán las que se establecen en esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 a 35 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 9 de agosto de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 11 de agosto de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: treinta y cinco (35) días.
- j) Vencimiento: 15 de septiembre de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 15 de septiembre de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A, y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 22 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 22 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

ARTÍCULO 3º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 23 a 63 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 23 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.

- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 9 de agosto de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 11 de agosto de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- j) Vencimiento: 13 de octubre de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 13 de octubre de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 23 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 23 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

ARTÍCULO 4°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 24 a 154 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 24 en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 9 de agosto de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 11 de agosto de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: ciento cincuenta y cuatro (154) días.
- j) Vencimiento: 12 de enero de 2024.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 12 de enero de 2024. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.
 - 4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.

- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 24 a 154 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 24 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

ARTÍCULO 5°: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

ARTÍCULO 6°: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 7°: Autorícese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

ARTÍCULO 8°: Autorícese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3744-F, y el Decreto N° 3222/2022, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

ARTÍCULO 9°: La Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 10°: Facúltese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución.

Asimismo, autorícese a la Cra. María Belén Enríquez, D.N.I. N° 33.248.846; a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.87; a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a Juan María Rosatto, D.N.I. N° 36.930.793; a Iñaki Jordan, D.N.I. N° 44.593.973; a Federico Gastón Vieyra, D.N.I. N° 41.334.910; Kyung Jun Ra, D.N.I. N° 94.002.248; y/o Jerónimo Ball, D.N.I. N° 42.176.468, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil y/o digital) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, certificados globales representativos de las Letras de Tesorería, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Santiago Agustín Pérez Pons

Ministro

s/c

E:26/07/2023

JUDICIALES

EDICTO: Notificación Disposición N° 314/2023. A Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**JAIME OSCAR- plan PN2013/208 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO VARIANTE APROVECHAMIENTO FORESTAL- Expte: ES-2013-500-E**"; ha dictado la presente - Disposición N°314/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de junio de 2023, VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. JAIME OSCAR DNI N° 10.277.739 con domicilio en S/ CALLE S/N BARRIO CULTURAL de la Localidad de Juan José Castelli, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 14 de junio de 2019 y adenda de acuerdo de ejecución de proyecto, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$268.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331 correspondiente al POA N°2;ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, informar al Área de Registro y Autorizaciones con el fin de suspender la autorización de permisos forestales que pueda tener el titular, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, omunicar, Notificar y Archivar. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Mini terio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:26/08 V:31/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle en AV. LAPRIDA N° 33 -Torre: 2 Piso: 1, a cargo de la Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, en la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, ordenó: publicar por edictos una vez por mes durante seis meses, citando al Sr. Leonardo Darío Flores, DNI 33.435.757 a comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitan a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlal al tribunal; en los autos caratulados - **FLORES, LEANDRO ANDRES; TOÑANES, ALICIA GRACIELA S/ AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIM. C/ S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento**" Expte. N° 742/23. Resistencia, 22 de febrero de 2023. FDO: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4.-

Dr. Jose Manuel Lago

Secretario

R N°:199.711

E:26/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RUBEN ANTONIO MENDOZA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 41.278.618, nacido en CAPITAN SOLARI, el día: 19/02/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA CAPITAN SOLARI, hijo de MIGUEL MENDOZA (y) y LIDIA SANCHEZ (y), que en los autos N° 2243/2020-5, caratulados "**MENDOZA RUBEN ANTONIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°..185...Gral. José de San Martín, CHACO, 05 de junio del 2023.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RUBEN ANTONIO MENDOZA, D.N.I. N° 41.278.618, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (Art. 92 en función de los Arts.

89 y 80 Inc. 1° y 11° (Conf. Ley 26.791), todos del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359, inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art.:62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529. del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución N° 72, de fecha 08/03/2023, de Orden S.I.G.I. N°36 y DEJAR SIN EFECTO la Orden de Detención librada por Oficio N° 200. ... III)... IV)...V)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DRA. NOELIA B. MIÑO SECRETARIA SUBROGANTE LEGAL. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 05 de junio de 2023.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ADRIAN GUILLERMO GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41.974.828, nacido en PAMPA DEL INDIOS, el día: 01/12/1998, de 2,2 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O BARRIO SANTA TERESITA, PUEBLO VIEJO PAMPA DEL INDIOS, hijo de CEFERINO GODOY (y) y NILDA ORELLANA (y), que en los autos N°583/2019-5 , caratulada: "**HOY: GODOY ADRIAN GUILLERMO S/ AMENAZAS REITERADAS Y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°..143..Gral. José de San Martín, CHACO, 28 de Abril del 2023. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ADRIAN GUILLERMO GODOY DNI nro: 41974828, ya filiado, del delito de AMENAZAS REITERADAS y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, en CONCURSO REAL, en el Marco de la Violencia de Género respecto de la Damnificada ARACELI RAMONA EVELIN MACIEL, previsto por el Art. 149 Bis Primer Párrafo, Primer Supuesto, y el Art. 239, todo en función del art. 55, todos del Código Penal", en virtud de lo dispuesto en los Art,s. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II)... III)... IV)... y Resolución N°204.- Gral. José de San Martín, CHACO, 22. de Junio del 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I)REVOCAR, la Resolución N°29, de fecha 17/02/2023, Y DEJAR SIN EFECTO la Orden de Detención librada por Oficio N°98. Asimismo, PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución y la Resolución N° 29 de fecha 17/02/2023. II)...III) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 22 de Junio del 2023.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SILVIA GABRIELA BALBUENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23328922, nacida en Capital Federal, Bs. As., el 10/06/1973, hija de Felix Omar Balbuena (f) y Gladis Luisa Romero (v), estado civil casada, estudios secundarios incompletos (2do. año), ocupación empleada doméstica y cuidadora de ancianos, domiciliada en Pasaje Ingeniero Schulz N° 675, Barrio General Obligado, Resistencia., hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BALBUENA SILVIA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 16801/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 24/04/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SILVIA GABRIELA BALBUENA, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE 45 UF, más accesorias legales del art. 12 del C.P., como autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, previsto y penado por el art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737, configuración legal en la que ha reconocido su autoría y participación (Art. 45 del C.P.); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 14/01/2021, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en Expte. N° 228/2021-1 caratulado "Balbuena, Silvia Graciela s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas.II.- ORDENANDO la inmediata detención de SILVIA GABRIELA BALBUENA desde el día de la fecha, la que cumplirá bajo la modalidad de prisión domiciliaria bajo la tutela de FRIAS YOHANA SOLEDAD (DNI 31872061, CEL 3625351429, Domiciliada en Pc 6, mz 84 del B° Nestor Kirchner), en el domicilio sito en Pasaje Ingeniero Schulz N° 675, Barrio Gral. Obligado, Resistencia, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **NUÑEZ, FABIO DANIEL**, argentino, soltero, albañil, de 32 años de edad, nacido en Gral. San Martín, el 10

de mayo de 1991, hijo de Gregorio Nuñez y de Gladis López, se domicilia en Lote N° 18, Pampa Almirón, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 35.687.624, Prontuario N° 05756414 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 1535/18-5, caratulada "**NUÑEZ FABIO DANIEL S/ AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 62- Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado NUÑEZ, FABIO DANIEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 149 bis segundo supuesto del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley1965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelría N° 133 de fecha 28/04/2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 503. III) ... IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de julio de 2023.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FELIPE SANTIAGO TORRES**, (alias "cabeza", de nacionalidad argentino, con 77 años de edad, de estado civil casado con Elba Almirón, jubilado, domiciliado en FORTIN TAPENAGA N° 1.545, CIUDAD, entre calle 8 y Soberanía Nacional, teléfono de su hija Elba Elena Torres 3624-133305, el día 27-05-1945, DNI N° 7.927.519. Que anteriormente ha residido en Resistencia, Chaco. Que ha cursado estudios primaria incompleta. Que es hijo de Agustin Torres y de Elia Rosa Sanini. Prontuario Policial N° AG230073 e Informe UER N° U4814905), en los autos caratulados "**TORRES FELIPE SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 17102/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°87/23 del 27.04.2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a FELIPE SANTIAGO TORRES, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO EN UN NUMERO REITERADO DE VECES EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO EN UN NUMERO REITERADO DE VECES QUE CONCURREN REALMENTE ENTRE SI (Art. 119 -1er. párrafo-, en función con el 5to. párrafo, inc. b) y Art. 119 -3er. párrafo-, en función con el 4to. párrafo, inc. b) y Art. 55 todos del Código Penal), a la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **JORGE ADRIAN FERNANDEZ** DNI N° 23.641.758, la siguiente Resolución N° 1133 de fecha 03/07/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-2022-6514/Ae y E14-2022-6602/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. JORGE ADRIAN FERNANDEZ DNI N° 23.641.758, la Parcela 170, Circuncrpcion V, Departamento Maipú, con una susuperficie aproximada de 82 Has. 81 As. 08 Cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los terminos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. FERNÁNDEZ JORGE ADRIAN DNI N° 23.641.758, mediante publicación de edictos durante 3 días en Boletín Oficial de la Provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/07 V:28/07/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **GODOY RAMON ADAN**; la siguiente Resolución N° 1120/23, de fecha 27 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1984- 253/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Godoy Ramón Adán D.N.I. N° 8.005.371 mediante Resolución N°059 de fecha 28 de Febrero de 2001 que adjudica en venta el predio identificado como Fracción Norte de la Fracción Sub Oeste de la Pc. 10- Circ. IV- Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Dpto. Libertador general San Martin con una superficie de 87 has. 78as. 68cas.; conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N°471/P y por incumplimiento del art. 35 inc. a) en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. 2) 3) Una vez cumplida la notificación remitir el expediente de referencia a la Regional Juan José Castelli a fin de que tome conocimiento de lo que aquí dictaminado y determine los pasos a seguir. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada

la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). ARTICULO 3° Notificar, mediante publicación de edictos durante 3(tres) días en boletín oficial en razón de resguardar derechos de terceros interesados desconocidos por el organismo. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/07 V:28/07/2023

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CESAR OSCAR FRANCO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346300, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 OJE 5 BOCAS PUERTO VILELAS, hijo de FRANCO RAMON y BORDON ROSA, Prontuario Prov. 40713-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FRANCO CESAR OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15326/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°93 del 19.04.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a César Oscar Franco, ya filiado, a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal -delito continuado Agravado por ser Cometido por el Ascendiente y por Tratar de una Menor de 18 Años Aprovechándose de la Situación de Convivencia; Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa Agravado por ser Cometido por el Ascendiente y por Tratar de una Menor de 18 Años, Aprovechándose de la Situación de Convivencia con la Misma y Corrupción de Menores Agravada por ser Cometido por el Ascendiente, todo en Concurso Real", previsto y penado en el art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f); art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f) en función con el art. 42; art. 125 último párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ADRIAN CANTEROS**, (DNI N° 26.212.532, argentino, 45 años, nacido en Resistencia, Chaco, el día 12/11/1977, hijo de madre desconocida y de Ángel Antonio Canteros, estado civil soltero, tiene cinco hijos (21, 19, 14, 13 y 11 años) quienes viven con sus respectivas madres, estudios primarios completos, desocupado, con domicilio en calle Frondizi N° 2025, ciudad de Resistencia, teléfono 3624-953187. Prontuario N° SP80205 e informe del Registro Nacional de Reincidencias), en los autos caratulados "**CANTEROS CRISTIAN ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 25701/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 170 del 29.06.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN ADRIÁN CANTERO, ya filiado, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS - VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL- conforme las previsiones del art. 119 3er. y 4to. párrafos en función de los incs. b) y f) y art. 55 del CP)...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FRANCO IVAN ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45649369, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO 110 VIVIENDAS - MZ 07, PC 01 BARRANQUERAS, hijo de ALEGRE, RAMON y MUDRI, CAROLINA, Prontuario Prov. 71978SP, Prontuario Nac. S/D, , en los autos caratulados "**ALEGRE FRANCO IVAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21441/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°137 de fecha 30/05/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos juzgados en la causa caratulada: "Alegre, Franco Iván s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N° 137; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Franco Iván Alegre, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 29505/2020-1, por

la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA).. Resistencia, 14 de Julio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/07 V:02/08/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LISANDRO JONATAN SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36482074, nacido en LA LEONESA, el día: 25/09/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA - BARRIO BELGRANO, CALLE 4 DE JULIO S/N° LA LEONESA, hijo de CHIRAYE, CRISPIN y SANCHEZ, IRENE, Prontuario Prov. 50747-CF, Prontuario Nac. U4526210, en los autos caratulados "**SANCHEZ LISANDRO JONATAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 20175/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 115 de fecha 17/05/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LISANDRO JONATHAN SANCHEZ, alias "CHONCHA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA EN CARÁCTER DE AUTOR (Art. 80 inc. 1 y 11 en función del Art. 42 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido el día 09 de septiembre de 2022, en Calle 2 de Abril S/N del Barrio Margarita de la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de...Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos.II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (diez -10- años de prisión efectiva) con las impuestas por Sentencia N° 29 de fecha 15/03/2022, dictada por ante la Cámara Primera en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, y juzgado en la Causa N° 25119/2018-1, caratulada: "SANCHEZ, JONATHAN LISANDRO S/ROBO, DAÑO Y AMENAZAS", y ejecutada ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 - Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ, JONATHAN LISANDRO S/ROBO", Expte. N° 8846/2022-1; y con la impuesta por Sentencia N° 148 de fecha 01/07/2022, dictada por ante la esta Cámara Segunda en lo Criminal, y juzgado en la causa caratulada: "SANCHEZ, JONATHAN LISANDRO S/ROBO", Expte. N° 28742/2019-1, y en su agregada por cuerda caratulada: "SANCHEZ, LISANDRO JONATHAN S/LESIONES LEVES", Expte. N° 1408/2020-1, y ejecutada ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 - Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ LISANDRO JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL", Expte. N° 25661/2022-1, y por lo tanto imponer a LISANDRO JONATHAN SANCHEZ, alias "CHONCHA", la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con la ahora aquí pronunciada. REVOCANDO la CONDICIONALIDAD impuestas en la primer y segunda condena, Manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Ello de conformidad a lo dispuesto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).. Resistencia, 11 de Julio del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIANO LUIS GALLARDO, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 34946651, nacido en ARGENTINA, el día: 20/10/1990, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: RESISTENCIA, con domicilio en: BARRIO SANTA LUCIA 0 VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de NN y RAMONA MARIA GALLARDO, Prontuario Prov. 47636 CF, Prontuario Nac. U-4809525, en los autos "**GALLARDO MARIANO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19087/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°95/23 DEL 05-05-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°25796/2022-1 caratulado "GALLARDO, MARIANO LUIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARIANO LUIS GALLARDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO DE AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (Art. 119 -tercer párrafo- y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal), a la PENA de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en orden a los hechos cometidos en el interior del domicilio sito en Chacra 110, Mz. 01, Pc. 17 del Barrio Santa Lucia -Villa Río Negro- de Resistencia (Chaco), en fecha no determinada con exactitud, pero entre los años 2019 y 2020, y en fecha 06/08/2022, a las 23:30 horas aproximadamente, en perjuicio de la menor ..., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 2, en este Expte. N° 25796/2022-1, caratulado: "GALLARDO, MARIANO LUIS S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER CONTRA UNA

MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO AL SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA". CON COSTAS. II.- DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACCESO, ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN por cualquier medio, a través de teléfono, mensajes de texto y/o redes sociales, de MARIANO LUIS GALLARDO, hacia la menor damnificada ...y/o a su madre Jéssica Andrea Soto, DNI N° 35.689.765, domiciliadas en Chacra 110, Mza. 01, Pc. 17 del Barrio Santa Lucía -Villa Río Negro de esta ciudad de Resistencia (Chaco), y su grupo familiar, tanto a su domicilio como a los lugares que estos frecuenten a una distancia no menor a Quinientos (500) metros. ... Fdo.: DR. AZCONA ERNESTO JAVIER, JUEZ; DRA. MARÍA FERNANDA ABRAHAM, SECRETARIA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 3 de Julio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEONARDO GABRIEL PARRILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32672052, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 60 VDAS, CASA 41, PC 24 PUERTO TIROL, hijo de PARRILLA, FIDEL y GOMEZ, ROSALIA, Prontuario Prov. 46666- CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PARRILLA LEONARDO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 18326/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 05/04/2023, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO GABRIEL PARRILLA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA - REITERADO - (artículos 119, 2° párrafo en función con el 4to. párrafo inc. f y 55, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL CON TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -(artículo 14, 1° Párrafo de la Ley N°23.737), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., y MULTA por la suma de pesos veinte (\$20,00), por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha no determinada pero en el año 2019 y hasta el mes de Noviembre del año 2020, en perjuicio de la niña...(Expte. N.º 35780/2020-1) y en fecha 5 de agosto de 2016 en Resistencia, ruta Nacional 16 KM 5 en perjuicio de la salud pública (Expte. N.º 25835/2016-1), que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con el pago de las costas procesales...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JOSUÉ LORENZO BORDÓN, (argentino, de 31 años de edad, casado, DNI N° 35.688.598, jornalero y cobra asignación familiar, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 19/07/1981, que ha cursado estudios primarios completos, domiciliado en Quinta N° 69 Mz. 04 Pc. 13 del Barrio Aipo de esta ciudad, hijo de Lorenzo Bordón (v) y Paula Soto (v)), en los autos caratulados "**BORDON JOSUE LORENZO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5958/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 03/05/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) DECLARANDO a JOSUÉ LORENZO BORDÓN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119, en función del 2º párrafo del C. Penal) y, en consecuencia, CONDENÁNDOLO la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-) exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F y sus modificatorias..." Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30748224, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/08/1983, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. GABOTO 325 BARRANQUERAS, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y CARMEN YLANDA TORRES, Prontuario Prov. 36162-CF, en los autos caratulados "**ESCOBAR ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20358/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°223/19 de fecha 23.12.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR, de filiación referida al principio del presente fallo, como autor del

delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 tercer párrafo inc. b y f del C.P.) en concurso Real (art. 55 del C.P.) con Desobediencia Judicial (Art. 239 del C.P.), a la pena de catorce años de prisión efectiva, con accesorias legales del art. 12 del C.P., en los expedientes N° 2462/2017-1 y N° 16/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado. Con costas...IV.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente y la que falta por cumplir de la Sentencia N° 23 de Cámara Segunda por aplicación del art. 58 primer párrafo, primera parte del C.P. Y en consecuencia dictando pena única de catorce años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas.V.- DECLARANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR reincidente de conformidad con las disposiciones establecidas en el art. 50 del C.P...Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Julio del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MONZÓN, LUIS ERNESTO, D.N.I N° 31.159.087, apodo NO POSEE, edad 38 años, estado civil SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, en fecha 23/07/1984, domiciliado en BARRIO 4 DE JUNIO DE ESTA CIUDAD, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: SECUNDARIO INCOMPLETO -HASTA PRIMER AÑO-, antecedentes penales NO POSEE (JUICIO ABREVIADO), hijo de RAMONA MONZON(V) domiciliada en Tres Isletas, CEL N° no posee , domiciliada en Avenida 1° de Mayo N° 332; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)CONDENAR a MONZON ERNESTO LUIS, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS", Art. 119, párrafo 1° y 3°, en función del inc. f) del 4° párrafo, todo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III).. - II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario de Camara.-...". Juan José Castelli, Chaco, 11 de JULIO de 2023.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO ANIBAL (A) PITU MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31872933, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 09/09/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DELFINO, MIGUEL Z. 1600 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, PABLO y SANCHEZ, CARMEN, Prontuario Prov. 38367 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "MOLINA PABLO ANIBAL (A) PITU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 22600/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 03/16 de fecha 04/02/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a PABLO ANÍBAL MOLINA, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P., y de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, art. 164 y 41 quáter y 42, todos en concurso real, art. 55 del C.P., a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en los N°29.131/2013-1 y 6.915/2014-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado. Con costas (art. 514 del CPP)...Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE TRAMITE DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Julio del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LOGÍSTICA 1 DE JULIO AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: LOGÍSTICA 1 DE JULIO AGROPECUARIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social - MODALIDAD 24 HORAS, expediente Número E-3-2023-28639-Ae ID 25637. Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la DENOMINACIÓN: LOGÍSTICA 1 DE JULIO AGROPECUARIA S.R.L. SEDE SOCIAL queda fijada en Ruta Provincial n° 12 km 41,28, Parcela 33, Chacra 100, Sección E, Circunscripción I, de la ciudad de Charata, Chaco. Celebrada a los 21/04/2023, conforme a CONTRATO SOCIAL por los Socios: Diego CAVERO, DNI n° 22.578.204, CUIT 20-

22578204-1, nacido el 13 de noviembre del año 1971, de profesión asesor y gestor empresarial, con domicilio real en calle Juan José Paso n°1490 de la ciudad de Charata, provincia de Chaco, casado en primeras nupcias con Dionisi Graciela Beatriz, DNI n° 18.006.490 y la Sra. Jorgelina CAVERO DNI n° 21.140.467, CUIT 27-21140467-7, nacida el 15 de diciembre del año 1969, de profesión prestadora de servicios inmobiliarios, con domicilio real en calle Marcos Paz n°4539, Villa Devoto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Ruta Provincial n° 12 km 41,28, Parcela 33, Chacra 100, Sección E, Circunscripción I de la ciudad de Charata Departamento de Chacabuco, Provincia de Chaco, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Maestre, DNI n° 17.761.535 DURACION- El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte terrestre, aéreo y/o pluvial, nacional e internacional, de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. AGROPECUARIA: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Prestación de servicios agrícolas en toda la cadena de producción, desde el preparado de la tierra, la fumigación terrestre y aérea, cosecha, servicios post- cosecha y demás servicios relacionados con la producción agrícola. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) y estará compuesto por cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000,00) valor nominal cada una. Suscriptas de la siguiente manera: el Sr. DIEGO CAVERO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y la Sra. JORGELINA CAVERO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. CIERRE DE EJERCICIO: cierra los días 31 de mayo de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: El cargo de SOCIO-GERENTE será ocupado por el Sr. Caveró Diego, con duración en su cargo por tiempo indeterminado. Resistencia, 20 de julio de 2023.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:199.703

E:26/07/2023

—>*<—

MOLLY S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "MOLLY S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023- 39906- AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 07 de Julio del 2023 de la ciudad de Resistencia , Provincia del Chaco: los Sres. IGNACIO MARTIN BENITEZ VUCAS, 25 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N°40.500.403, de estado civil soltero, argentino, Comerciante, monotributista CUIT 20-40.500.403-9, domiciliado en calle Ameghino N°4165 de la ciudad de Barranqueras, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, DIEGO MANUEL PANELLI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°39.314.624, de estado civil soltero, argentino, Comerciante, monotributista CUIT 23-39.314.624-9 , domiciliado calle Joaquín V. González N°835 de la ciudad de Barranqueras, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, DAMIAN KUC, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°39.617.372, de estado civil soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-39671372-8, domiciliado

en calle —Donovan N°70 de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco y ESTANISLAO JOSE VON ZESCHAU, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°39.776.296, de estado civil soltero, argentino, comerciante, CUIT 20- 39776296-4, domiciliado en calle Leandro N. Alem N°455, V. Florida, de la ciudad de Barranqueras, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad anónima simplificada DENOMINADA "MOLLY S.A.S." .Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Espectáculos: realización de fiestas y agasajos; la representación y contratación artística en general, en todas sus formas, la realización de eventos sociales; y todos los servicios anexos y conexos al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros; aceptando representaciones comerciales, consignaciones; realizando los mismos en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el país y el exterior; b) Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. d) Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil \$1.200.000 dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil \$ 1.000,00 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. IGNACIO MARTIN BENITEZ VUCAS, DNI N°40.500.403 y El cargo de ADMINISTRADOR - SUPLENTE será ocupado por el Sr. DIEGO MANUEL PANELLI DNI N°39.314.624. La Sede Social: Don Bosco N°259 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Mayo de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 21 de Julio de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:199.707

E:26/07/2023

—>*<—

EL QUESO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "El Queso S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social" de fecha 10/07/2023, Expte. E-3.2023-42731-AE ID 26906 MODALIDAD 24HS, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "El Queso S.R.L." con domicilio en calle Hernandarias 486 Resistencia, Chaco entre: Quiñones Sánchez Romina Graciela CUIT N°27-36989470-1, de estado civil casada con el Sr. Correas Simón Julio DNI33.549.329 nacida el 21 de mayo de 1992, comerciante, domiciliada en calle Fortín Warnes 255, el Sr. Toffaletti Santiago Alberto CUIT N° 20-34168267-4 de estado civil soltero, nacido el 06 de julio de 1989, comerciante, domiciliado en calle French S/N de la localidad de Makallé - General Donovan y el Sr. Fimiani Abel Horacio CUIL N°: 20.37070966-2 de estado civil soltero, nacido el 12 de marzo de 1993, Comerciante. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Objeto Social será: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Elaboración y venta de pan y productos de panadería al por mayor y menor, compraventa de fiambres y embutidos al por mayor y menor, compraventa de alimentos y compraventa de bebidas en general. El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de cien pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben, e integran en un 25% en efectivo. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de junio de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sra. QUIÑONES, SÁNCHEZ Romina Graciela quien actuará como gerente' por tiempo indeterminado. Resistencia, 24 de julio del año 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dirección

R N°:199.715

E:26/07/2023

—>*<—

CUMBRE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "CUMBRE S.A.S." s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023- 41913- AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 26 de Junio del 2023 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña , Provincia del Chaco: los Sres. EDUARDO ARIEL DIAZ, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 31.803.411, CUIT/CUIL N° 20-31803411-8, nacido el 8 de Febrero de 1986 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Rivadavia 1736, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y ERIC HERNAN ROVNER, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 31.109.911, CUIT/CUIL N° 20-

31109911-7, nacido el 1 de Enero de 1985 en Resistencia, Provincia del Chaco, de estado civil soltero, con domicilio en San Fernando 1254, Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido la sociedad que se denominará "CUMBRE S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales mediante la compra, venta, permuta, almacenamiento, distribución, representación, importación y exportación de bienes relacionados a la práctica deportiva, en cualquier punto del país o en el exterior, así como el traslado, transporte, acondicionamiento de los bienes a ser comercializados. b) Servicios: asesoramiento, planificación, organización y ejecución de eventos deportivos, educativos, artísticos y culturales, en cualquier punto del país o en el exterior, así como el traslado, transporte, acondicionamiento de bienes a ser utilizados en la prestación del servicio. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto incluso adquirir y enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades. El capital social se fijó en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), expresado en moneda nacional, representado por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00), Valor nominal cada una y que dará derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad del capital social e integrado en este acto el 25% y el restante 75% en el plazo de 2 años. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Eduardo Ariel Diaz, DNI N°31.803.411y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Eric Hernan Rovner DNI N°31.109.911. La Sede Social: San Fernando N° 1254 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Abril de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 21 de julio de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:199.710

E:26/07/2023

>*<

NEA IMÁGENES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "NEA IMÁGENES S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social 24hs. Expediente Número E3-2923-42358-AE", Id 26867; se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de Marzo de 2023 por los Sres. DE ARRIORTUA PABLO GUILLERMO D.N.I N° 33.687.459, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 17/05/1988, domiciliado en Fray L. Beltrán N° 50- Concepción del Bermejo- Chaco; DE ARRIORTUA PABLO NICOLÁS D.N.I. 31.309.415, soltero, de profesión productor agropecuario, nacido el 30/11/1984, domiciliado en Fray L. Beltrán N° 50- Concepción del Bermejo- Chaco; y DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. C.U.I.T 33-67019726-9, domiciliada en calle Monteagudo N° 62- Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente PEDRO G. GINOCCHI D.N.I 05.665.390; han constituido una sociedad que se denominará NEA IMÁGENES S.R.L., con Sede Social en Av. 9 de Julio N° 635, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de DURACIÓN de 99 años, y su OBJETO SOCIAL será: LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: a-EXPLOTAR UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; b-EFECTUAR CONSULTAS Y PRÁCTICAS MÉDICAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS; c- REALIZAR INVERSIONES O APORTES DE CAPITAL EN SOCIEDADES POR ACCIONES YA CONSTITUÍDAS O POR CONSTITUIRSE, CUALQUIERA SEA SU OBJETO, DENTRO DE LOS MARCOS PERMITIDOS POR LEY. El CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) y estará dividido en MIL (1000) cuotas \$ DIEZ MIL (\$ 10.000,00) c/u de valor nominal: DE ARRIORTUA PABLO GUILLERMO 200 cuotas sociales, DE ARRIORTUA PABLO NICOLÁS 200 cuotas sociales y DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. 600 cuotas sociales. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. PEDRO G. GINOCCHI MÁRCICO DNI N°: 37.704.168, nacido el 17/03/1994, soltero, contador, domiciliado en calle Corrientes N° 1130, de Resistencia, Provincia del Chaco, con duración en su cargo, por 99 años o hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 25 de Julio de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Inspector General

R. N° 199.720

E:26/07/2023

>*<

CERVECERIA PATAGONIA RESISTENCIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados N° E-3-2023-40357 AE/Id 26675- CERVECERIA PATAGONIA RESISTENCIA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social - MODALIDAD 24 HORAS, hace saber por un día que conforme a contrato social de fecha 17 de julio de 2023, los Sres. socios: Pablo Sebastián GINESTA, DNI/CUIT: 2034478511-3, nacido el 27/06/1989, argentino, soltero, Administrador de Empresas, con domicilio en Jujuy N° 57 piso 2 dpto. A, Camilo José GONZALEZ OBREGON, DNI/CUIT: 20-34413139-3, nacido el 31/05/1989, argentino, soltero, Arquitecto, con domicilio en Frondizi N° 850 piso 13 dpto B y Feliciano Nicolás ALVAREZ PALAZZO, DNI/CUIT: 20-

34055661-6, nacido el 22/09/1988, argentino, soltero, Arquitecto, con domicilio en Concepción Del Bermejo N° 1474, todos de esta ciudad de Resistencia, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo el nombre CERVECERIA PATAGONIA RESISTENCIA S.R.L. SEDE SOCIAL en Av. Sarmiento N° 540 de la ciudad de Resistencia, Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE COMIDA: Restaurantes con o sin bar, Resto Bar, Bares y/o Restaurantes Temáticos, Casas de Comida económicas con servicios standard, Grills, Pizzerías, Pizzas Café, Establecimientos donde elaboran comidas rápidas y semi-rápidas, Panquequerías, Pancherías, Hamburgueserías, Choricerías, Sandwicherías, Snack Bares, Comedores Sindicales, comedores para el personal de Empresas, Comedores y/o Bares y/o cafeterías para estudiantes y personal de establecimientos educativos de todos los niveles, Cervecerías, Rotiserías y Casas de Ventas de Comidas, Heladerías con o sin servicios de Salón. Además, explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) SERVICIOS DE RECREACIÓN: La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal; establecer establecimientos y/o locales para la realización de Espectáculos Públicos y/o privados, como ser: salón de fiestas, tanguería, cantina, cabaret, bar nocturno, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles; discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de mega espectáculos, recitales y conciertos sala de recreación. C) SERVICIOS DE CAFES Y BARES: Cafés Concert, Copetines al Paso, Casas de Té, Despachos de Jugo y Frutas, Lecherías, Whiskerías, Confiterías con servicios de Bar, Karaoke Bares, Canto Bar, Cibercafes o establecimientos con servicios de Internet y de Bar, Bar Sindicales, Bares Lácteos, cervecería. D) CONSTRUCTORA: La construcción de Edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento y conservación de carácter Público o Privado. Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de materiales de la construcción; compra, venta, locación y/o construcción. E) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paqueterías, con excepción del transporte de pasajeros. F) COMERCIALIZACION: Comprar, vender, producir, elaborar, almacenar, distribuir, importar y exportar los siguientes rubros: Muebles de oficina, Zapatos, en sus diferentes modalidades. Productos textiles, tales como: prendas de vestir y uniformes con impresiones, sublimaciones y bordados, además cortinería y tapicería, y otros relacionados a productos textiles. Productos para el cuidado, decoración y uso personal, tales como, maquillajes, alhajas, orfebrería, gafas, masajeadores y otros relacionados al uso personal íntimo. Productos alimenticios, tales como sólidos o líquidos, perecederos o no, y todos aquellos productos para el consumo y alimentación humana y animal. Comprar, vender, almacenar, distribuir, consignar, importar y exportar Automotores, Aeronaves y Embarcaciones, además de todos los repuestos y reparaciones. G) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Para la ejecución de sus actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluida las reguladas por la ley de entidades financieras. Todo ello en el orden local, provincia, nacional e internacional.- Para la ejecución de sus actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluida las reguladas por la ley de entidades financieras. CAPITAL: El capital societario se establece en la suma Pesos Trescientos mil (\$300.000.-) dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal de cada una, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación: a) Pablo Sebastián Ginesta, Cien (100) cuotas por valor de PESOS Cien mil (\$ 100.000.-), b) Camilo José González Obregón, Cien (100) cuotas por valor de PESOS: Cien mil (\$ 100.000.-), y c) Feliciano Nicolás Álvarez Palazzo Cien (100) cuotas por valor de PESOS: Cien mil (\$ 100.000.-), e integran en efectivo, el 100% en este acto. CIERRE DE EJERCICIO: cierra los días 30 de NOVIEMBRE de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: El cargo de SOCIO-GERENTE será ocupado por el Sr. Pablo Sebastián Ginesta, DNIJCUIT: 20-34478511-3 con duración en su cargo por tiempo indeterminado. Resistencia, 21 de Julio de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 199.721

E:26/07/2023

>*<

**ASOCIACION MUTUAL AGENTES PENITENCIARIOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados/as a Asamblea General Ordinaria (Art.29 del Estatuto Social) para el día 25/08/2023 en Sede de la Mutual a las 09 hs. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la presente conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta Asamblea Ordinaria Anterior.
- 3) Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado N° 28 el 31 de Mayo del 2023.
- 4) Sugerencia de los Asociados/as referente al funcionamiento de la Mutual.

- 5) Transcurrida media hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes y será válida Art. N° 36 del Estatuto Social.

Transcurrida media Hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los a socios presentes y será válida (Art. 36 Estatuto Social)

Néstor O. Morante

Presidente

Carlos C. Hernandez

Secretario

R N°:199.706

E:26/07/2023

>*<

A.CHA.SO.DIA.

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Solidaridad con el Diabético (A.CHA.SO.DIA.), inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco: personería jurídica otorgada por Decreto N° 1875, de fecha 22/08/1986, Matrícula N° 1073, Tomo I, Folios 342-352 Año 1986 del protocolo de Asociaciones Civiles. CUIT 30-67017645-9. Informa a la comunidad el extravió del Registro de Asociados N° 5 (hojas móviles) fojas 1 a 100 rubricado ante la inspección de Personas Jurídicas el 25/04/2013.

Laura Alicia Alvarez

Presidente

R N°:199.704

E:26/07/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DIEGO NICOLAS FAMILIAS UNIDAS

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

La Asociación Civil Diego Nicolás Familias Unidas, reconocida por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 126 del 06 de mayo de 2014, inscripta en el Acta N°. 21, Folios 202 a 211 del Tomo I año 2014 del Protocolo de Asociaciones Civiles, Matrícula N° 3477, hace saber que se han extraviado los libros societarios habilitados por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco: Libro de Actas de Asamblea y de Reuniones de Comisión Directiva, Libro Diario, Libro de Inventario y Registro de Asociados. La denuncia fue formulada ante la Comisaría Sexta Metropolitana de la ciudad de Resistencia el 06 de julio de 2023.

Natalia Insaurralde

Presidente

R N°:199.705

E:26/07/2023

>*<

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con domicilio en Vieytes N° 33 de la ciudad de Charata, Chaco, de conformidad a las normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en el Salón de Caja Forense sito en calle Vieytes N° 33 de la ciudad de Charata, el día 25 de Agosto 2023 a las 10hs. en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de Acta N° 11 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2022.-
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta.-
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/07/2023.-
- 4) Actualización del monto de la cuota societaria para el período comprendido entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024.

Dr. Daniel Orlando Jara

Presidente

Maria Florencia Coronel Barrios

Secretario

R N°:199.708

E:26/07/2023

>*<

HOTEL COVADONGA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del HOTEL COVADONGA S.A - Inscripta bajo N° 14 folio 173/88 del Libro 5° de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio de conformidad con normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas en el local social de la calle Güemes N° 200 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe sobre los motivos de la realización de la Asamblea fuera del término Estatutario.
2. Designación de los accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Presidente.

3. Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 31-12-2022 comparativo con el año 2021 a moneda constante.
4. Consideración de los Resultados y evolución de los Resultados No Asignados.
5. Remuneración del Directorio para el año julio 2023 a junio 2024.
6. Aprobación de la Gestión del Directorio.

Jose Luis Peláez
Presidente

R N°:199.709

E:26/07 V:04/08/2023

————— >*< —————
ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto a las 18.00 hrs. En la sede central de la institución, en calle Ingeniero Schulz 1819 B° Jesús de Nazareth, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2. Aprobación de Memoria y Balances por los ejercicios cerrados el 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por término de mandato.
4. Marcha de la Institución.

Rolando Ariel Soto
Secretario

Juan Francisco Merino Vivares
Pastor Presidente

R N°:199.712

E:26/07/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ALCEC QUITILIPÍ
Quitilipi – Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a. los Sr. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 1 de Septiembre de 2023 a las 19.30 hs en el local social sito en calle San Juan N°544 de la localidad de Quitilipi, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Tratamiento de la cuota social.
3. Lectura y tratamiento de la Memoria y estados contables cerrados al 30/06/2022 y 30/06/2023.
4. Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva: (1) Presidente; (1) Vicepresidente; (1) Secretario; (1) Pro Secretario; (1) Tesorero; (1) Pro Tesorero; (3) Vocales Titulares; (3) Vocales Suplentes; y de la Comisión Revisora de Cuentas: (2) revisor de cuentas titular y (2) revisor de cuentas suplente de acuerdo con lo establecido en estatuto social.

Eva Maria Alerich
Secretaria

Clara Borelli
Presidente

R N°:199.713

E:26/07/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS DOGOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Siendo el día 17 de Julio del año 2023, en hora 21:00 Hs, se reúne la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo los Dogos, Asociación Civil. Se establece realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, puesta en consideración por los integrantes de la comisión directiva a llevarse a cabo el día 14 de agosto del año 2023 a las 21:30 Hs, en la sede oficial a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea en conjuntamente con los señores Presidente y Secretaria.
- 2) Se realizará la renovación de autoridades de la Comisión Directiva por elección atento a lo que dispone el estatuto social.

Daniela Noemí Martínez
Secretaria

Caro Carlos Roberto
Presidente

R. N° 199.717

E:26/07/2023

————— >*< —————
ROTARY CLUB DE RESISTENCIA - ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Resistencia: 18 de julio de 2023. El Rotary Club de Resistencia - Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 11^{avo.} cerrado al 31.03.23, para el día veintinueve (29) de agosto de 2023, a las 21 horas, en el domicilio

de la "Asociación de Ex Soldados Combatientes de Malvinas", sito en Dónovan 970 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Justificación de las razones de la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término.
- 3) Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de marzo de 2023.
- 5) Modificación del Artículo 27 del Estatuto Social.

Virginia Golobisky
Secretaria

Daniel Toledo
Presidente

R. N° 199.716

E:26/07/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACION CHAQUEÑA DE VOLEIBOL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Federación Chaqueña de Voleibol, Matrícula IGPI y RPC N° 142/83, conforme lo normado en el Artículo 31° siguientes y concordantes del Estatuto Social convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 10 del Mes de noviembre del año 2023 a partir de las 20,00 Hs. En el local del IPES Chaco, sito en Avenida Gobernador Mac Lean 1375, de la Localidad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Informe de la Presidencia, correspondiente al motivo del retraso en la convocatoria de asamblea y el tratamiento de los balances, de los periodos 2021 - 2022 - 2023.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, información complementaria, informe del Síndico y del Auditor Externo.
4. Tratamiento de elección de nuevos miembros de Comisión Directiva, por el período de 2 años, a partir de la fecha de la asamblea.

Nota: "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes". -

O. Alfredo Almiron
Secretario

J. Marcelo Ortigoza
Presidente

R N°:199.714

E:26/07/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CENTRO DEPORTIVO GÜIRALDES
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Deportivo Güiraldes, Personería Jurídica N° 2545/2008, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, notifica el extravío de los Libros de Registro de Asociados, Libro de Caja, y Libro de Asistencia a Asamblea.

Pablo Miranda
Presidente

R. N° 199.723

E:26/07/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CASTELLI DE PIE - NORTE CHAQUEÑO
J.J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: En cumplimiento a Disposiciones Legales y Estatutarias (Art. 28- 1°P) vigentes, la Comisión Directiva De La Asociación Civil: Castelli de Pie- Norte Chaqueño, convoca a uds. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su domicilio social de Mz. 5 Parc.5) Lote 118322 de Mayo -.J.J.Castelli- Chaco- a partir de las 10hs del día 06 de Agosto de 2023; con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Presente Asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente.
- 2) Explicación de la realización fuera de término de esta Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Notas Complementarias, Cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen del Auditor Externo correspondientes a los Ejercicios Económicos: Sociales N° 01

(Período Irregular) y N° 02, comprendidos entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2021 y 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, respectivamente.

- 4) Determinación de la cuota social mensual.
- 5) Designación de Comisión Directiva y Revisora de Ctas. por 2 (dos) años, por terminación de mandato (s/art. 15 de los Estatutos Sociales).

Gustavo Rodriguez
A /C Secretario

Inocencio Navarrete
Presidente

R. N° 199.722

E:26/07/2023

————— >*< —————

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS
Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

ASOCIACION CIVIL 25 DE MAYO

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias ASOCIACION 25 DE MAYO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 11 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en Chacabuco 1132 la localidad de Quitilipi, CHACO a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016 al 30 de junio 2022.
- 3) Renovación de autoridades

Eliana Meza
Presidente

s/c

E:26/07/2023

————— >*< —————

ECOM CHACO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME CONVOCATORIA

ECOM CHACO S.A. CUIT N° 30-58437481-7 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DE ECOM CHACO S.A. A CELEBRARSE EN LA SEDE DE LA EMPRESA ECOM CHACO S.A., EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, A LA HORA 18:00 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LA HORA 19:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. Designación de Dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria. -
Punto 2: Designación de Directores Titulares por finalización de mandato.

Lucas M. Velásquez
Secretario

Lucas Mauricio Velásquez
Presidente

R N°:199.672

E:17/07 V:26/07/2023

————— >*< —————

ECOM CHACO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME CONVOCATORIA

ECOM CHACO S.A. CUIT N° 30-58437481-7 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DE ECOM CHACO S.A. A CELEBRARSE EN LA SEDE DE LA EMPRESA ECOM CHACO S.A., EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, A LA HORA 20:00 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LA HORA 21:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de Dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. -
Punto 2) Modificación del Artículo 5° - Título III: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS del Estatuto de ECOM CHACO S.A.

Lucas M. Velásquez
Secretario

Lucas Mauricio Velásquez
Presidente

R N°:199.673

E:17/07 V:26/07/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-18421-Ae****OBRA:** "NUEVO EDIFICIO ESCUELA E.E.P. N° 330 EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA"**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$742.417.387,46).-**FECHA DE APERTURA:** el Día 10 de AGOSTO del 2023 a las 10:00 Horas.**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) Meses Calendario.**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 25 de Julio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 10 de Agosto del 2023.-**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero*Dirección de Licit. y Certif.*

s/c

E:26/07/2023

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 — Expte. N° 400-060723-33637— E****OBJETO:** "Tribunal De Cuentas-S/Adquisición Servidor Web 2023".**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 17/08/2023 y hasta el día 08/08/2023 a las 12 hs.**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$4.200.000,00 (Son Pesos: Cuatro millones doscientos mil c/00/100).**VALOR DEL PLIEGO:** \$4.000,00 (Son Pesos: Cuatro mil C/00/100), en papel sellado por ATP (estampillas).**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día MIÉRCOLES 09/08/2023 de 8:00 a 12,00 hs.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día: MIÉRCOLES 09/08/2023 a las 9,00 horas.**Alicia Noemí Geat***Secretario*

s/c

E:17/07 V:26/07/2023

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/2023 - EXPEDIENTE N° 148/23****OBJETO:** VENTA DE CHATARRA DE BIENES DECOMISADOS DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS**DESTINO:** SEIS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 09 DE AGOSTO DE 2023**HORA:** 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.
 3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion> E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)
HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.
 6) **MONTO:** \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil).

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 02/2023 - EXPEDIENTE N° 149/23**OBJETO:** VENTA DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE**DESTINO:** SECRETARÍA GENERAL DE ARCHIVO**FECHA DE APERTURA:** 09 DE AGOSTO DE 2023**HORA:** 11:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion> E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar**VALOR DEL PLIEGO:** 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)**HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.6) **MONTO:** \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil).**Maria Alejandra Maldonado***Dpto. Compras Y Suministros*

s/c

E:21/07 V:26/07/2023**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE FONTANA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023****OBJETO:** Ejecución de la Obra "Readecuación de Desagües Pluviales Avenida Alvear".**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial total de la obra asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Nueve con 03/100 (\$152.626.709,03).**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento de Compra y Suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio N°520, el día 17 de agosto de 2023.**VENTA Y PRECIO DEL PLIEGO:** En el Departamento de Compra y Suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio N°520 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs por el valor de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 70/100 (\$152.626,70).**Victor Gabriel Vallejos***Secretario de Gobierno*

s/c

E:26/07 V:28/07/2023